

7^o Legajo

num^o 45.

Recopilación

Leida en 12. Mayo de 1755.

De los hechos principales, y conmovidos, concernientes a España, y Reyes de Francia formados a España, que relacionan los antiguos Annales franceses el Card. Baxonio, el P. Pagi, y la Historia Gen. de Languedoc desde el año 750. al 800. con la insinuación de los motivos sobre sus conmoviciones.

En el año 750. el estado de los Califas en

Damas se hallava con la mayor alteraci-

on a causa de las antecedentes guerras

civiles, que padeció. Wahid II. hijo de Irid

subio al trono de los Musulmanes en el

año 723 y en el año siguiente fue de-

sentronizado, y muerto a causa de las re-

voluciones, que se suscitaxon en aquel Im-

perio. Irid III. hijo de Wahid II. y

su Successor, con el reynado de solos cinco
meses fu preciado a defenderse de Marwa
quien havia excitado una conspiracion con
tra el. Marwa, caudillo de los mal contentos
continuo despues la guerra contra Ibraim
hermano, y Successor de Ijid III. se ace
cino en su propio Palacio, despues de un
reynado de solos dos meses, y pocos dias. Su
bio Marwa al trono de los Califas a ul
timos del año 744. y governo cinco años
siempre ocupado con guerras intestinas.
en el año 749. experimento la misma
desgracia, que sus antecedentes Califas:
fu tambien derrennonizado, sacado igno
miniosamente del Palacio, puesto en fu
ga, perseguido de sus contrarios, y muera
to por orden de Abdalla, quien se apo
dexo del trono; y este era el que en el año
750. se hallava Califa en Damas.

2 Dominavan los Sarracenos en dicho año 750.

Seave la Historia Gen? de
Languedoc tom. 1. lib. 8. p.
211. y el P. Pagi an. Chr.
247. n. 12.

En toda España, y en la Septimania o Go-
cia Turif, o Joseph-Bin-Abderramen
era el Governador en Dese, y parece, que
tuvo la superioridad con infutas de Rey
y un poder absoluto, e independiente de
los Califas de Damasco. Aunque durante
el Gobierno arabico en España se per-
mitieron Iglesias, Monasterios, y Cate-
drales, con todo el modo de la Religion
Catholica se hallava con la mayor infe-
licidad; a causa de las Leyes, que promul-
garon los Musulmanes en grave persui-
sion del Catholicismo. Los Christianos pa-
gaban los tributos al doble de los Ara-
bes. Las Iglesias devian ^{pagar} ~~pagar~~ 25. libras
de plata, los Monasterios, 50: y las Ca-
tedrales 100. en todos años. Aunque los
Christianos, con permission de los Arabes
fueren un Conde de su nacion en
Comibre, y otro en Guadara, con todo

Sobre los tributos, y leyes que
los Arabes publicaron en
España contra los Charrí-
anos, se podran leer San-
doval. hist. p. 87. y la
Hist. eccl. del Card.
Gueuz lib. 22. n. 30.

Los Condes no tenían un poder absoluto pa-
ra la administración de justicia: sus senten-
cias contra Charríanos, si eran capitales, re-
querían del consentimiento, o confirmaci-
on del Alcalde, o Aguazil arabe para
su debido cumplimiento. Los Musulmanes
tenían sus Jueces aun en lugares pequ-
ños: si un Charríano matava a un Ara-
be, o le hacia alguna injuria era juzga-
do por el Juez Musulman segun las
leyes arabicas: si abusava de una donzella
mora, debia abraçar la secta musulmana
y casarse con la donzella, contra la qual
delinquio, y sino lo hacia tenía la pena
de muerte: si abusava de una muger mo-
ra, y casada, tenía la pena de muerte: si
entrava en una Mezquita, o hablava mal
del Allah esto es, de Dios, o de Maho-
met incidia en la pena de muerte, o de
hacerse Musulman: tambien baxo pena

De muerte los Obispos de los Chriianos no podian hablar mal de los Reyes moros. Los sacerdotes no podian celebrar el santo sacrificio de la missa en las Iglesias, sino con puertas cerradas, baxo pena de pagar diez libras en plata; pero los monasterios vivian con paz, y libertad ^{como} antes, dando ^{solo} annualmente las 50. libras de plata.

3 En dicho año 750. Wafu era Príncipe, pacífico Wafu entio a gobernar la Aquitania, y Gascuña en el año 745. fue poseedor de toda la Aquitania, y por la renuncia, que le hizo Hunold su padre, y goberno aquel Ducado hasta 768. Gascuña baxo el título de Duque, pero de algun modo subordinado a los Reyes de Francia por el sacramento de fidelidad, y homenaje, que debia prestarles, mirándose de los tratados de paz, firmados en el año 736. a favor de Carlos Martel, y sus hijos Pipino, y Carlomagno.

4 La Catholica Religion en dicho año 750. se hallava en Italia con el mayor peligro a causa de las Heregias, que introducian

Los Longobardos, y Griegos, y casi extinguió por
la Idolatría en muchas Regiones alema-
nas. Governava entonces las Navas de S.
Pedro el Pontífice Zacarías. La Francia
estava agitada con sediciones intrinsecas
y muy proxima en sea inundada por los
Saxacenos de España. La Monarquía fran-
cesa era entonces electiva, y no se diforma
por sucesion de sangre. Ocupava aquel
trono Childerico III. descendiente de la
linaxe Merovingica: este, aunque Sobexano
tenia el nombre de Rey, pero no la aucto-
ridad. El poder en aquel Reyno residia en
los Optimares, Obispos, y Abades, que en pre-
sencia del Sobexano se juntavan annual-
mente en Concilio, Convento, o Asamblea
para las deliberaciones de los publicos nego-
cios. El cumplimiento de todas estas resolu-
ciones, a excepcion de las Casas, y Diplo-
mas, que firmava ^{el Rey,} corria todo a cuidado

De los Prefectos de Palacio, llamados Mayores

domus, y este empleo en el año 750. lo tenía

Pipino, hijo de Carlos Martel, y Padre de Car-

lo magno. Concedieron los Optimares del

Reyno, que Childerico no era capaz, para des-

vanecer la tempestad, que amenazava a la

francia por la proximidad de los Sarracenos

de España, al contrario reman a Pipino por

un impedido, y muy habil para defenderla. Re-

volvieron ^{pu} desentronizar a Childerico, y eligie-

a Pipino, por Rey de francia.

Como los Optimares, y Prelados de aquel Reyno

havian hecho el juramento de fidelidad a fa-

vor de Childerico, no podian desentronizarle

sin ser absueltos del Juramento. Se embio al

Pontífice Zacarias, y este les absolvió. Y sobre

esto concuerdan todos los antiguos Chroni-

cones franceses, y demas Autores de mi car-

go. Solo hallo una diversidad sobre la

epoca de esta embaxada. Los Annales de

Urbio, y el Loveliano dicen, que se embio al

Pontífice para la absolución, en el año 752.

() Reginaldo, y los Annales de Metz en el 750. () Eginardo en la vida de S. Buarca do, los Annales fuldenses, Eginardo, Baso mo, y el P. Pagi en el 751. | |

6 Absoluto del Juramento el Pontífice Zacarías a los Obispos, y Opnmates. de francia, y en cumpli- mento de esta absolución desentronizáron a Childerico en el Convento, o Asamblea de Soissons, y eligieron por su Soberano a Pipino ()

Migual se habla con variedad sobre la época de esta elección. Los Codigos de Juan Tilio, y Lor-

Codex Joannis Tili apud Duchene tom. 2. p. 11.

Lourelluy se hallara tambien en Duchem. tom. 2. p. 24.

M. Monax. S. Bexin. se ha llara en Duchem. tom. 3. p. 151.

Los Chronicony della Bibliotheca Saravina, y de Aldersimense se tambien se hallaran en Ducheme tom. 3. como asi mis-

mo los Annaly Mereny, y en el tom. 2. los Annaly de Eginardo.

seho, el MS. del Monasterio de S. Bexin Los Chronicones della Bibliotheca Saravi na, y de Aldersimense en la R. de francia, los Annales de Metz, y Eginardo concuer dan, que se execuro esta elección en el año 750. () El Chronicon del Monas

terio de S. Gallo, Pedro Bibliothecario en su historia abreviada de los francos, Anno-

Leanse el Chronicon del monas-
terio de S. Gallo, y el Pedro Bib-
liothecario en el tom. 3. de Du-
cherne.

Lease Amoino, y el Carden?
Baxonio an. Chr. 351. n. 1. et seqq.
el P. Mabillon. de re diplom. lib.
2. c. 26. §. 2.

Los Annaly fuldensy se hallaran
en frecher. rex. Aleman. p. 4.

El Annalista Heptidamo en Du-
cherne tom. 3. p. 471.

L'Comte Hist. de Languedoc
tom. 1. P. Pagi an. Chr. 352.
n. 2. Fleuri Hist. Eccles. lib.
43. n. 1. Hist. Gen. de Lan-
quedoc tom. 1. lib. 8 an. 352. n.
46. in fin.

Los argumentos, y pruebas anti con-
trarias, con favorable, las ponde-
ra el P. Pagi an. Chr. 352.
de todas hace su critica.

ino, el Card. Baxonio, y el P. Mabillon
en el 351. () El systema de este se fun-

da en una auctoridad del continuador
de freedegario, auctor coetaneo, en sus in-
strumentos, y otras pruebas. () Los Anna-

les fuldenses, el Annalista Heptidamo, el
Paravino, L. Comte, el P. Pagi, el Card?

Fleuri, y la Historia Gen. de Languedoc,
citian esta eleccion en el año 352. ()

se funda esta misma opinion tambien
en una auctoridad del continuador

de freedegario, y en ^{otras} diferentes documen-
tos. ()

Pipino elevado al trono de las Galias enno en
el año 352. ala Septimania o Gocia pa-

ra conquistada. Ansemundo Godo de
nacion, y Governador, o Conde de Nimes

Agde, Magalona, y Beziers, le facilito la
entrada, y conquista, entregandose con sus

plazas a la dominacion de Pipino. En es-
to concuerdan el P. Pagi, la Historia

Genl. de Languedoc, y demas antiguos Chro-
nicones franceses, que se usan ()

9 El Card. Baxonio en los años 750. 751. 752. 753.
754. 755. y 756. nada refiere concernien-
te a España, y Países franceses de la fron-
tera de España

10 La Historia Genl. de Languedoc en el año 750 no
sa, que Abderramen descendiente del Ca-
lifa Moavia, e hijo del Califa Hicam
a causa de la persecucion, y muerte de
su Padre Marwa, segun se queda refe-
riendo n. 1 se escapo de Damas, y se refu-
gio en Africa.

11 El P. Pagi en su Historia Chronologica, y en
el año 752. dice, que Pipino puso sitio a
la Ciudad de Narbona; que no pudo ga-
narla luego, porque estava bien fortificada
por los moros; que durante este sitio se le-
vanto todo el Rouellon, y Conflent, parte
entonces, que integrava la Provincia de Nar-
bona; que lo mismo hizo la mayor parte
de la Provincia vezina, llamada despues

Para lo que se relata en me
n. 11. y sobre el año 752. deca

se el P. Pagi an. chr. 752.

n. 19. et 20. y los Annaly
Merens en Duchesne tom.

3. p. 325.

Marca Hispana, y oy Cathaluña; porque
Soliman, o Solinoan Governador, y Duque
de Gexona, y Barcelona, y consiguientemente
se de toda la Provincia se aparto del
dominio arabico de España, y se puso ba-
xo la proteccion de Pipino. En consecuen-
cia de lo referido, viene por fabulosa la
entrada de Orgez Gorlan con los nueve
Barones en Cathaluña, y para no atri-
buir a esta fabula, se vale de la auctori-
dad de Marca. En el año 753. refuere
las guerras, que hicieron los Musulmanes
de España en la Galicia contra el Rey
Alfonso el Catholico, y que fueron vencidos
y expulsos de aquel reyno por las armas
Christianas: inuina la hambre horrosa,
que padecia entoncey la España, la debi-
lidad de fuerzas arabicas en ella, y las
discordias entre los Arabes españoles; y
que todo esto fue motivo ^{del que} dilatasse mas
sus conquistas, y confines del Reyno de

Leone el P. Pagi en dicho año
753. n. 11. se funda en el Año
nimo Andalusiano, y Rodri-
co Historia Arabum. c. 17.

Para lo que se relata en el
año 755. Léase al P. Pagi
an. Char. 756. n. 6.

Amarras, contra los Sarracenos. En el año
754. nada dice de particular. En el 755. su-
pone una revolución en Zaragoza contra
Joseph Bin-Abderrame Governador de Es-
paña: que este acudió alla para extinguir
la: que mató a los xefes de la rebelion
y que con esto excitó mas contra su perso-
na el odio de los Musulmanes mal con-
tenidos: que el otro Abderramen hijo del
desgraciado Califa Moavia, y refugiado
en Africa hizo pasar en España un Li-
berio suyo, para excitar mas los animos
de los Musulmanes contra Joseph Bin-
Abderramen Governador de esta Provin-
cia; y que el mismo Abderramen hijo de
Moavia pasó en persona el mar con al-
gunas tropas, y desembarcó en la parte de
Andaluzia con el designio de empararse
de España, y restablecer por este medio la
corona de los Sarracenos en su familia
Como supone el P. Pagi, que el año de

Leane et P. Pagi an Cham.

755. n. 23.

Los Annales merovinges se ha-

razan en Duchesne tom. 3.
pag 375.

Narbona duxo tres años, dice, y circa su
rendición en este año 755. a favor del

Rey Pipino. Se hace cargo de lo que dicen
los Annales de Amiano, los que citan es-
ta rendición en el año 759. pero no sigue
su opinión: y se funda solamente en lo

que dicen los annales de Metz, que expresan:
Anno Domini Incarnationis 752.

Pipinus Rex exercitum duxit in Gothiam

Narbonamque Civitatem, in qua adhuc Sar-

aceni latrabant, obsedit. Tentans itaque

plurimum argumentis, munitionem civita-

tem capere non potuit. Currocha tamen

sibi deserta, quotidianis irruptionibus illos

cives afflixit. Et per triennium bellum Nar-

bonam obtinuit; expulsisque de tota Gothi-

a hominibus illis, Christianos de sermone
Saracenorum liberavit.

12

La Historia Genl de Languedoc, a excepcion
de la rendición de Narbona se conforma
con los dichos del P. Pagi en los años
752. 753. 754. y 755. Solo en el año 752

añade, que Pipino dexo en bloqueo a Nar-
bona con un cuerpo de tropas bajo el man-
do del Conde Ansemundo: que le fue pre-
ciso en aquel año declarar la guerra a
Wafre Dugue que era de la Aquitania
segun se dixo n. 3 y marchar a aquel
Ducado, por no haver querido Wafre re-
conocer en Pipino la soberania, no obstan-
te el juramento de fidelidad, que Hunold
havia prestado a él, y a Carlos Martel su
Padre. En el año 753. tambien añade, y re-
fere la muerte del Conde Ansemundo, q
executo con traicion uno de sus casados
delante las morallas de Narbona: y en el
año 754. añade, y refiere la sedicion en
Nimes, y en esta ciudad la muerte de Car-
ne muger de Ansemundo, y el modo, co-
mo fue extinguída por Pipino aquella se-
dicion

13

El Card. Baxomo en el año 756. nada de par-
ticular, con respecto a España, y Provincias
vecinas

14 El Rey en dicho año ⁷⁵⁶ refre, que haviendo
Abderrame sugerado parte de la Andalu
na fue proclamado Rey, y soberano de
España, que Turif, o Joseph-Ben Abdex-
xamen desde Zaragoza marchó ala
Andaluna, y que los dos Compendory se
presenraron batalla, en que pedro Turif
y se refre a Toledo. Concuendan en
lo referido el P. Pagi, y la Humana
Gen^l de Languedoc.

15 El Card^l Baronio en el año 757. supone la
muerte del Rey Alfonso el Catholico, y la
sucesion de froita, o froitan en aquel rey
no: Dice, que Omar Duque de los Sara-
cenos invadió la Galicia: que froita se
presenro batalla en que murieron 5000
moros, haciendo prisioneros al mismo Du-
que Omar, y que despues sugerió a un pa-
eblo de la Galicia, y a los Navarros, que
se havian levantado contra el. traxe
tambien la publicacion de varios canony

P. Pagi an. Chr. 756. n. 2.
Histor. General. de Languedoc
tom. 1. lib. an. 756.
p. n.

Card^l Baron. an. Chr. 757.
n. 6. vers. Hoc nem annus.
et n. 2. y se funda en el Chro-
nicon Ludense.

que mando el Rey conseruacion a la disciplina
na lectianca, y que prohibio, que en adi-
tante, no se carasen ^{los lectiancos} ~~en adelante~~. En los
años 1558. y 1559. nada dice de particular.

16 El P. Pagi en el año 1558. duda de la Victoria
y batalla de fozta contra el Duque Omar
Moro refiere la muerte de Garcia en la
Navarra, y que Frigo Garcia Anra se
seuano Rey de los Navarros, y explica los
limites de ese Reyno.

17 La Historia Genl de Languedoc en los años
1557. 1558. y 1559. se difunda en explicar, que
Joseph Ibn Abderramen continuo
la guerra contra el nuevo Abderramen
que Joseph fue acitnado, y preso por este
en Granada, y que hallo medio para es-
caparse, y que obligado a bolverse a refugiar
en Toledo, fue muerto por los mismos, que
havian seguido su partido. Con esto conclu-
se la Historia de Languedoc, que Abder-
rame hyo de Moavia desde el año 1559.

fue pacífico poseedor de toda España. En este mismo año 759. citia la rendición

de Narbona a favor del Rey Pipino, y en este no sigue la opinion del P. Pagi, que se ha tenido insinuada n. 11. Que fuere en el 759. y no en 755. lo dicen expresamente los Annales Anianensy, Geruano dice, que este cino duró con-
nuo por siete años.

entre los Annales Anianensy, Geruano
Liberio, y se halla una nota especial en
la Historia de Languedoc. tom. 1. fol.

699. En quanto ala época de la rendi-
ción de Cataluña, y entrega de ella al

Rey Pipino, la opinion de la misma His-
toria de Languedoc es contraria ala
del P. Pagi. Dice dicha Historia, que

Soliman, Solinoan se rindio a Pipino
con todas las Ciudades de Cataluña en

este año 759. y despues que Narbona se
le havia rendido. En otra opinion

parece muy fundada, pues se da por supu-
esto, que Soliman Governador de Catalu-
na era muy proximo pariente de Josef

o Junf-Abderramen, y era muy nari-
rat, de que nonciolo Soliman dela muera,
de su Paarenu Junf, y viendo triumphar en
España al otro Abderramen Ibn-Moavia, y
del paxido contrario, se pasasse entoncey al
paxido de los franceses, por no experimentar
alguna desgracia.

18

Como el cirado Abderramen Ibn moavia se ha
llava ya el dominante en España, dice el
P. Pagi, que muchos Charrmanos en el cirado
759 obedecieron a varios Condes, los que

Lease el P. Pagi an. Chr. 759.
n. 13. Expone, que el primer
Conde de Aragon fue uno
que se llamo Azenario: que
entoncey aquel Condado era
de pequeña extension. Dice
tambien, que no faltan Au-
tores Españoles, que dicen, que
en aquel siglo octavo se fun-
do el Monasterio de S. Joan
dela Peña: aunque Pagi es
de sentir q se fundo a prin-
cipios del siglo decimo.

se levantaron despuy en soberanos; y que de
esto tuvo principio el Condado de Aragon
quien en el siglo undecimo se levanto en
Reyno, y explica la causa del origen de aquel
Condado, sacada de unCodigo, o M.S. del
Monasterio de S. Joan dela Peña, diciendo:
que los Charrmanos se havian refugiado, en
un monte o lugar eminente, llamado San
no, en que para la defensa de los moros
levantaron murallas: que nonciolo el Rey

De Cordova Abderraman Bin-Moavia
embio alla un exercito bajo el mando del
Dugue Abdelmelec Ben Kacran, quien le
embio, arruino los enanos, y se llevo cau-
tivas las mugeres, hijos, y hijas de los Chri-
tianos.

Desde el año 160. al 168. Todos los A.A. de cu-
yas narraciones se saca esta recoleccion, se di-
fundan en explicar las guerras de Pipino
con Wafu Dugue de la Aquitania, y Garca

En el año 160 refiere el P. Pagi las
causas, y motivos de esta guerra, y con la
suposición de que en los años antecedentes
habia hecho Wafu alguna usurpacion en la
Septimania, dice, que Pipino embio una em-
baxada a aquel Dugue, para que renunciasse
lo que antes havia usurpado de sus Iglesias,
y se pagase cierta summa de dinero en com-
pensacion de los Godos, que havia hecho pe-
recer en la Septimania: que Wafu desprecio
la embaxada: y que por la renuencia en-
dio Pipino con su exercito en la Aquitania

P. Pagi an. Chr. 160. n. l.
y funda sus dichos en el
Continuador de Bede
y en los Annaly fuldenses:
esto se hallara en Freheri
Germanic. rerum scriptor. a
p. 1.

... el río Ligea, entro por el Ducado de
Beaun, penens arra Auverne, y lo passo todo
a fuego, y sangre: que Wafu le pidio enroncey
la paz Pipino se le otorgo, y se retiro. En
el año 761. refren, que Wafu olvidado delas

Leam el P. Pagi an. Chruin 761. n. 5.
pases. concluday con Pipino, entro con su exer-
cito, y Condey dela nacion en los estados del
Rey Pipino: passo el Lotho, y llego arra Bor-
gona, ^{omade:} arruino la Diocen de Hunn, penens
arra Chalou: que Pipino entoxado de esta re-
rupcion; juro sus tropas, y acompañado con
sus Príncipes los dos Infanrey passo el año
Ligea, acino el Castillo de Bourbon, le gano
passo a Claxmont, y se hizo dueño de ella,
como tambien de Auvergne, y demas ferra-
teras vecinas. Aclara aqui la batalla, que se
presento Blandin Conde de Auvergne, y
Gen? delas tropas de Wafu: que este exercito fue
entrony entoxamente desecho por Pipino, Blandin ^{fu?}
nonexo de guerra, y arado de pies, y manos
fu presentado al Rey. En el año 762. dice,

Leam el P. Pagi an. Chx. 762. n. 6.
que Pipino entro en el rexistaro de Beaun

Se apodero de su Capital, y Camellos: unio a
la corona a este Ducado, se llevo consigo
alos Condes, que havia hallado en Bearn;
a sus mugeres, y hijos les hizo pasar a
francia, y despues como a Coux, y se bot:
vio ala francia. Con la auerdad de

Alman² incidentalmente relata, que en este
año Almanzor Rey de los Musulmanes en
España edifico la Ciudad de Badajoz des
mandandola por la corte de España. En el

año 763. relata la entrada de Pipino en
la Aquitania, y que penetro asta Querci

y la gano.
La Historia Genl. de Languedoc en los años
760. 761. 762. sigue casi lo mismo, que rela
ciona el P. Pagi. En el 763. explica, que Pipi
no paso el Laxo, traxero por Borbonei, y Au
vergne, se adelanto a Chalons, marcho asta
Issaudin en Bearn, y paso a fuego, y san
que el pays que aqui Waffe se presento
batalla, y la perdio, y se retiro precipitada

mente, pidió la paz a Pipino, y este se la nego
pero nada dice de la toma de Querci. En
el año 764. La Hunaria de Languedoc no-
ta, que Wafre se coligió con Cauillon Du-
que de Baviera contra Pipino, pero el P.
Pagi nada dice sobre esta ^{alianza} liga. En el año
765. Wafre entró en los dominios del Rey

Leane el P. Pagi an. Chr.
765. n. 5.

Pipino, y tuvo muchos combates con él. Se-
miran tío de Wafre, habiendo defendido
el parido de Ore, se pasó al de Pipino
contra el Duque su sobrino, en esto con-
cuerdan el P. Pagi, y la Hunaria Gen.
de Languedoc, y esta se explica con ma-
yor individuación, ^{explicando} ~~indicando~~ los lugares, en
que se dieron las batallas.

Leane el P. Pagi an. Chr.
766. n. 4.

En el año 766, Pipino volvió a entrar a la Aquitania, penetró hasta Agen, y hecho dueño
cañ de toda la Aquitania, los señores, y
Conde de ella se rindieron a Pipino, y se
pasaron el juramento de fidelidad, y van
conformes sobre esto el P. Pagi, y la Hunaria

Gene? de Languedoc.

22

El Pagi en el año 767. circa de expedicio-
nes de Pipino en la Aquitania contra
Leane el P. Pagi an. Chr. 767.
n. 6. u. 9.
Wafu; una en el mes de Mayo, y nada
dice de particular. Otra en el mes de Agosto,
y expresa, que Pipino se acercó al rio
Garonna, se apodero de muchos Castillos, lu-
gar, y peñas, y cuevas, en que se havian es-
condido los del exercito de Wafu.

23

La Armada Gen? de Languedoc en dicho
año 767. supone tambien estas dos expe-
diciones, y en quanto ala del mayo dice
que Pipino se adelanto aya Tolosa, y que
la asedio con todo el tolosano, dilatando
se entronco el tolosano desde los Pyreneos, y
confines de la Diocesi de Nizel aya la
embocadura del taan en el rio Garona.
En quanto ala expedicion del mes de Agosto
dice, que Remiran abandono el parti-
do de Pipino, y se declaro a favor de Ma-
fze su sobrino; que como ^{quando} Remiran
el mando de su

... Tropas, arazo a los franceses en la Aquitania
y vencidas estas, hizo sus conexas dentro el
Ducado de Berry, y el Lemouin. Des Pipino
luego de haverlo advenido entro con su exer-
cito dentro la Aquitania, con animo de ha-
cerse dueño de la Persona de Wafu; pero que
no pudo lograrlo: que ando los Castillos en
en la altura de Auverne, como despuys to-
do la Aquitania ora Gascona, e intentada
inutilmente la toma del Duque, de campo
y embro su exercito a Borgona para hi-
bernar.

24 En el año 168. Pipino bolvio a entrar en la
Aquitania con animo de hacer prisioneros
a Remiran, y a Wafu Duque de la Aquitania.
Concuerdan el P. Pagi, y la Navarra
de Languedoc, que efectivamente en este
año Remiran cayo en una embocada, y
fue hecho prisionero por los Condy Herme-
nald, Berenguer, Childerade, y el Duque
Chumbert, que mandava en sefo: y que

Leane el P. Pagi an. Cha. 168.
n. 3.

Remissan atado de pies, y manos fu Heu pu
sentado delante Pipino, y que ^{despues} fu colgado
por decreto del Rey. Reflexin tambien, que
Pipino se adelanto a Gaxona; que los
de Gasconia se le indireron por medio de
una embaxada: que muchos Condy, y pui
pueblos de la Aquitania, que havian avra
entonces seguido el partido de Wafre, se
conocieron por su soberano a Pipino:
que em se adelanto a Perigord, endonde
Wafre se havia refugiado: y que despues
que Pipino ^{huo} subornara algunos criados
del Duque Wafre, em fu asesinado
por sus domesticos en Perigord en la noche
del dia 12. de Junio 168. Con cuya mu
erte se finalizo aquella guerra, y desde
entonces la Aquitania quedo unida ala
corona de francia. Concuerdan sobre es:

Leane el Chron. P. Galli publica
do por Baluzio lib. I. Miscella
et Chron. P. Dionisi apud d.
Baluzium, y demas antiguos

se succen los antiguos annales francos
que se hallan en Duchesne, el Chroni:
con de S. Gallo, et de S. Dionisio, et Con

Annaly franceses se halla-
ran entre los tomos de Du-
chemine...

Enuados de Fredegarro, y otros con el Card?
Baronio.

25

En dicho año 768. el P. Pagi, nota que de parte de
los Arabes se embiaron Embaxadores al Rey
Pipino. Lo mismo asegura la Historia Gen.
de Languedoc: pero ambos Autores ponen
en quesion sobre quien les embio. Vnos di-
cen, que la Embaxada fue de parte del Ca-
lifa del Oriente; puy haviendose Abderramen
Moavia declarado Rey de las Espanas, y
usurpado este imperio a los Califas de ada
mas, quera el Calif del Oriente empenar
al Rey Pipino para que declarase la guerra
a los Musulmanes de Espana. Otros asegu-
ran, que la Embaxada fue en nombre de
Abderramen Rey de Cordova; quera porque
viendo a Pipino victorioso en sus conqui-
tas, y vecino al Reyno de Espana guerra con
este medio asegurar sus Provincias. La
conciliacion de estas contradicciones se
debe a la penetracion de V. Ex.^a

Sease el P. Pagi...
año 768. n. 3

26 En el mismo año 768. murió el Rey Pipino.

El Príncipe poco antes de morir convocó a todos los Magnates, Obispos, Sacerdotes y Duques, y Condes de Francia, y delante de ellos dividió su Reyno entre sus dos hijos Carlos, y Carlo magno. A Carlos Primosogenito dixo el Reyno de los Austrasios.

A Carlo magno el hijo menor la Borgona, Provença, Gocia, Alracia, y Alemania. Como havia adquirido la Aquitania por medio de Conquista, la dividió entre los dos Carlos, y Carlo magno, im-

mediatamente despues de la muerte del Padre fueron ungidos Reyes: Carlos en Ne-
yon, y Carlo magno en Soyon. Concur-

dan con todo lo referido, el Card. Pato
me, el P. Pagi, la Historia Gen. de Lan-
quedoc, los Annals de Eginardo, los de
Amiano, el Continuador de Fredgarro, y

La Corne
de la Historia Gen. de Languedoc en dicho año

Leane el Card. Baron. anno
Christi. 768. n. 12. M. P. P.
91 an. Christi. 768. n. 5. Egi-
nard. apud Duchesne rom.
2. p. 230. Annal. Amian. Co-
nual. Fredgarri. L. Comte

25
Made, que Carloz nuevamente coronado Rey
nombro por Duque de la Gascuña a Loto
hijo de Ludo, Duque q' havia sido de la Aquitania,
y Primo hermano de Wafu a causa de la fidelidad, que havia experimentado de él a favor del Rey Pipino su padre: que Hunold Padre de Wafu, y retirado en un Monasterio viendo la derrocion de su familia y la muerte funera de su hijo dexo el monasterio, y se hizo monacho de un Monasterio de su hijo llamado Sobexano de la Aquitania.

28
En el año 769. suponen los Historiadores franceses, que Hunold el nuevo Duque de la Aquitania, ya se hallava dentro de aquel Ducado. Carlos en qualidad de hijo mayor de Pipino paso con su exercito al río de la Garona; hizo advertir a Carlo magno su hermano, se juntase con él, para ir los dos de concierto contra Hunold. Juntaronse en un lugar nombrado duas druy, pero Carlo magno no quiso ayudar a Carlos en esta expedicion. Carlos solo continuo su marcha

con su exercito contra Hunold, y este se
refugio enroncy en la Garcuña. Carlos ame-
naza a Lobo Governador, y Duque de Gas-
cuna la raxupcion en sus estados, si no
se entrega la Persona de Hunold. Lo-
bo temeroso hace a Pipino la entrega
del Duque Hunold, y su comorte, y de
nuevo Lobo promete a Pipino el juramen-
to de fidelidad. Los antiguos Chronico-
nes franceses, el P. Pagi, y la Historia
moderna de Languedoc concuerdan
sobre estos hechos, y sus epocas.

29

El P. Pagi en el año 770. refiere la muerte
de froila Rey de Leon, y Asturias, execu-
ta violentamente por su hermano Aure-
lio, y que este reyno despues del fratricidio:
inminua las guerras exercitadas entre los
Españoles, pero dice, que luego quedaron es-
tinguidas. En los años 771. 772. 773. 774
nada dice de particular. En el año 775.
traxe la muerte de Almanson Califa, y

la sucesion de Muhamet Mahadi su hyo
en el trono, y en el mismo dia, en que mu-
ro su padre. Relata tambien la muerte
de Aurelio Rey de Leon, y Amara, y que
le sucedio en el trono, Siso, su cuñado: que
este no tuvo hijos, ni esperanza de tenerlos
por lo que enmandando mas el reyno priva-
do, que el trabajo del reyno, como la direc-
cion del trono a cuidados de Alfonso el
caso, hijo del Rey priora. En el año 776
nada dice.

30

La Historia Genl de Languedoc en el año 770
tampoco nada refiere. En el 771. narra
la muerte de Carlo magno: que Carlo
su hermano mayor se apodero de todos
sus estados en perjuicio de los Infantes, q
Carlo magno tenia, quando murió: que la
Reyna, esposa de este, y viuda dexada de
Carlo magno se refugio con sus hijos a
Italia y ala corte de Didrix Rey de los
Lombardos: y que Hunold ^{viendo} Prisionero se

encapo della corte de Carlos, y se retiró en
Lombardia. En los años 772. 773. y 774
habe la muerte de Hunold delante Pa
via, en ocasion, en que Carlos Didier Rey
de los Lombardos tenia acunada aquella
plaza: que Carlos acordo la Invenidu:
ra del Ducado de Gasuña a uno que
se llamo Lobo, nieto de otro Duque de
Gasuña, y del mismo nombre, en conde
racion ala fidelidad experimentada de
su abuelo, y por la esperanza, que tenia,
de que el nieto le seria, igualmente fiel.

31. El Card. Baronio en el año 777. dice, que
Carlos celebró un Concilio, o convento en
Paderbon: que durante era Asamblea tray
Principes o Señores de los Sarracenos de
España se presentaron delante del Rey
Carlos, y se entregaron ala dominacion
francesa, con todas las Ciudades de Espa
ña, de que eran Governadores, y funda su
dicho en los Annals, que compuso un

Domenico del Rey Ludovico, que dicen: Venit
= iusdem et loco, et tempore ad Regis parentem.
= am de Hispania Saracenus quidam nomi-
= no Abinalaxabi cum aliis Saracenis sociis
= suis, quibus cum Rex Saracenorum prefece-

32

Lo mismo dice el P. Pagi en dicho año 777. y fun-
da tambien sus dichos en el Annalista Lei-
= seliano, que expresa: Synodum habuit (ha-
= bita del Rey Carlos) ad Paderbunnen pa-
= triam vice, ibique conveniunt omnes franci
= et ex omni parte Saxonie omnes Saxony
= conveniunt.... Etiam ad idem placitum
= veniunt Saraceni de partibus Hispanie.
= Hi sunt Abinalaxabi, et filius Dejuzefi,
= qui et Sanne Joseph nominatur, similiter
= et Gens eius. Se funda tambien en otra parte
= de Eginhardo: venit iusdem loco, et tem-
= poro ad Regis parentem de Hispania
= Saracenus quidam nomine Abinalaxabi cum
= aliis Saracenis sociis suis, dedit se, ac Ci-
= vitari, quibus cum Rex Saracenorum (nem-

pe Abderramen) prefecerat.

33

La Historia de Languedoc en el mismo año

relata tambien lo mismo, y se difunde en explicar los motivos de esta desercion.

Dice, que Binatalaxabi, y demas socios Saracenos

havian sido todos, Jansen, y Amigos de

Juzf, o Joseph- Ibn Abderramen, Rey de

Espana, a quien el año Abderramen ha

via despojado del Reyno en el año 159: que

despuy de la muerte de su padre, y des-

gacido difunto Rey havian hecho to-

dos los esfuerzos para sacudirse de la do-

minacion de Abderramen Moavia, con-

forme lo havia executado Soliman Go-

bernador de Cataluña en dicho año: que

no havian temido la ocasion, pues nonciao

el Emir Abderramen de ese designio, ha-

via acudido en sus condados y los havia

precisado a la submision; y que viendo

entonces una ocasion tan oportuna, como

era el vez a Carloy dueño de la Provin-

Gobernador del Reyno
vecino a los Pyrenes
entre el Aragon, y
Cataluña

cia vecinas y reuníanse en la Aquitania, y
Gascuña, se reconocieron por soberano, y le
suplicaron, que pasase los Pyrneos para
ayudarle a sacudir de la obediencia del
Rey de Cordova, prometiendole facilitarle
la entrada, y la conquista de España.

34

El Card. Baronio en el año 1186 refiere, que Car-
los entró a la España, y supuso, que entró por
la Navarra, dice, que ganó a Pamplona, y
Zaragoza, y que hizo minas sus murallas: que
inmediatamente despues se retiró a Francia
y que tuvo una retirada infeliz en los montes
Pyneos, porque le insultaron los Gascones: que
los Aragoneses, siendo Príncipe de Aragon
un Moro llamado Anwar vindicaron la li-
bertad, sacudiendose del yugo de los Arabes, y
que para defenderla pelearon con rexon. In-
firma el error del Algunos Historiadores, que
sitúan el choque del Rey Carlos con los Gas-
cones en tiempo del Rey Alfonso el casto, y
poco antes de la muerte de Carlomagno. Ana-

de, que reynava en España, y en Leon, y Asturias el Rey Siso, hermano del Rey Alfonso el Católico, quien despues de concluidas las pazes con los Sarracenos paso la vida con quietud asta el año 783.

35

El J. Pagi en dicho año 778. refiere la misma entrada del Rey Carlos en España, y añade, que para entrar en ella dividio su exercito en dos cuerpos; el uno mandado por su Real Persona como por el lugar de S. Juan de Pedepornus, y el otro por la parte de Rouerlon, y que este se unio con el de Carlos de Lant de Zaragoza. Supone con la autoridad de Lohinardo, que citada, y rendida Zaragoza al Rey Carlos, la entrego a Tharabali Prefecto de los Sarracenos para su gobierno llevandose en xenes algunos Ciudadanos para la seguridad. Concuerdan con lo referido los Annaly merenses quando dicen: *Obūdiōne itaque inra Cararū: gurana civitate rexit Sarraceni obūdey dederunt cum immenso pondere auxi.* Y

Dice autem el Chronicon Moysacon
de Congregans Charolu Rex exca
cunum magnum, ingressus est in
Hispaniam, et conquisit Civita
tem Tarpelonam, et ibi Chau:
rus, Thiravay, seu Abravauus
Sarracenorum Rex venit ad eum
et tradidit Civitatem, quas habu:
it, et dedit eis obndy francum
suum, et filium. Et inde peruenit
inque ad Cezarauguram.

Ennigo por xenes a su Hermano, y a su
hijo. Refiere tambien la infeliz xenada
del exercito de francia en Poncevalley, y
transcribe todo lo que sobre este passage ex:
preso de Eginhardo, y tiene por fabuloso
todo quanto dice Rodrico Tolosado, y
otros. Aunq. Espanoles refiriendo esta des:
gracia del exercito de Carlos en su xenada
por los Turcos en otro tiempo, y otra expedi:
cion contra los Moros, y asegura, que desde
este año en adelante el Rey Carlos jamas
en persona hizo guerra en Espana contra
los Sarracenos. Tambien repueba el parecer
de Rodrico en decir, que Carlos no adquiri:
año dominacion alguna en Espana fuera
de la Celinnesia, llamada Cathaluna esto es
en Gexona, Urgel, Ausona, y Barcelona,
y sobre esto sigue el systema de Eginhard:
do porque fuo tempo ocular. Supone tam:
bien en dicho año 778, xendida la Ciu:
dad de Gexona ala dominacion francesa,
y nota, que a causa dela perfidia del

Gobernador moro, el Rey Carlos hizo poner en
ella un Conde Christiano, y que ordene la
demas de la Provincia de Cathaluna poniendo
Condes en las Ciudades para la administra-
cion de la Justicia, y cobranza de los tributos.
al igual como lo hizo antecedentemente el
Rey Pipino su Padre en la Gocia, o Septima
nia, y lo executo despues Ludovico en la
Aquitania.

36

La Historia Gen^l de Languedoc en el mismo año
778. refiere casi lo mismo, que el P. Pagi so-
bre la entrada de los dos exercitos de Carloy
en España, sus conquisas de Zaragoza, Hues-
ca, y demas villas de Aragon, y sobre el
choque en Roncesvalley al unirse a fran-
cia. Solo añade, que el cuerpo de sus tropas
que entró por Rouillon a Cathaluna, para
se a incorporar con el de Carlos en Zara-
goza recibió el omenage del Governador
Saraceno de Barcelona, y Gexona, y de to-
do el pays, que oy se llama Cathaluna
la que de nuevo se sugero al dominio fran-

... y que el choque dado por los Gascones
en Roncesvalley al exercito Carolino fue
ocasionado por Lobo Duque de la Gascuña
loplica igualmente los monjos, que tuvo en
paxa sublevarse: que este Duque fue hecho
prisionero, y que despues fue colgado por or-
den del Rey Carlos en castigo de aquel
delito. Relata asi mismo el systema del
governos, que puso en la Aquitania, nom-
brando Condes por Governadores de las Ciu-
dades para la administracion de justicia,
y señalando para Tolosa un Duque,
en señal de la superioridad. Destino asi
mismo diferentes tierras vacantes, y confie-
radas a diversos señores recomendables por
sus servicios, y fidelidad con la obligacion
del servicio militar, y guarda de las fron-
teras, y les llamo Van' Dominici. Nota
finalmente, que hizo prestar el juramento
de fidelidad a todos los Abades, que enon-
ces eran regulares; pues como hubiesen de
acordar con los Obispos en todas las asamble-

as Generaly, y Provincialy, tenian mucha
inexecucion en los negocios publicos, y del es-
tado, y ^{mando tambien} mando que en quanto fuere dable
se eligiesen Abady de Nacion francesa, y no
los originarios.

El Card. Baronio en los años 1779. 1780. 1781. y
1782. nada hizo en anumpo a España
y ^{hues} y ^{pagos} de francia, fronteras, como ni
tampoco el P. Pagi en dichos años 1779. 1780.
y 1781. pero en el año 1782, minua los ex-
tores, excitados en España, y en aquel tiempo
no se celebra la festividad de
la Pasqua segun la Constitucion, o canon
del Concilio Niceno. El tenerse por auto-
e ignorante el que no comia en dias prohibi-
dos los intestinos de los animales. Que la
predestinnacion para la vida, o para la
muerte, ^{errava} ~~errava~~ solamente en el
poder absoluto de Dios. Que no sea vencido
de tentacion dependra solamente de la po-
tidad humana, y como a libertad de arbi-
trio. A fin de evitar uno error, y para

que quedase intacta la fe en España, novel
dicho P. Pagi, que legila Obispo Mebrunano
fue nombrada por el Pontífice Adriano,
Minionero Apostolico de este reyno, y todo lo
enterraca de las cartas, que legila escribio al
Papa Adriano, y de las respuestas, que sus
santidad se hizo sobre el assumpto.

38 La Historia de Languedoc en los años 1179. y 1180.
tampoco nada dicen de España, y Provincias
de las fronteras; pero en el año 1181. dando
por supuesto el nacimiento de Ludovico, hi-
jo del Rey Carlos en el año 1188. relata
en el paragrafo, que Carlos hizo reconocer por
Rey de la Aquitania a su hijo Ludovico
de edad solamente tres años, y que se hizo
coronar en Roma por el Papa Adriano
primero. Relata tambien, que delato enton-
ces mas los limites de la Aquitania de los
que antes tenia. A mas del territorio de
Bordus, el Tolosano, y la Novempopulana
o Gascona, unio tambien a aquel Ducado

Nuevamente exigido en Reyno, la Septima
ma, o Gocia, y todo el reyno, que Carlos
havia conquistado en España, y así todo el
pays de Cataluña, Aragon, y Navarra
dende el lbro a los Pyrines. Nota, que en
ultimo ^{hu} pays, a quien se dio entonces el nom
bre de Marca de España, fue dividida en
Marca de Gocia, y Marca de Gascuña: que
en la Marca de Gocia era comprehendida
la Cataluña, y en la marca de Gascuña
el Aragon, y Navarra. ^{Con sig} conquistada. Se des
prende de lo referido, que los limites de todo
el nuevo Reyno de la Aquitania fueron
entonces los rios Loire, el Rhone, el lbro
y los dos mares.

39

Aquí individuada toda la extensión del nuevo Rey
no Aquitano, se difunde dicha Historia
de Languedoc en explicar el systema del
Gobierno, que Carlos puso en él. Permítame
Vro. el manuscibirlo aquí, para que se vea
el modo, y como dende dicho tiempo, empezo a

Governarse Cataluña.

40 Todo el Reyno de la Aquitania se dividio en Pro-
vincios, cada uno gobernada por un Conde,
quien tenia en ella el mando de la tropa,
la intervension del Real Exarcho, y la admi-
nistracion de Justicia, y era consera solo a
cuydados del mismo Conde, o de sus mini-
stros delegados. Los Condes eran Personas de
superior Capacidad, y se les dava el titulo de
Muxes: tenian sus placios, o ^{audiencias} asambleas pub-
licas, y conocian de las causas civiles, y can-
nicales, mirando particularmente sobre
las causas de las Viudas, Huérfanos, y Pobres.
tenian en las audiencias sus Ayudantes o
Jueces inferiores, llamados en general Juni-
ores para distincion de los que havian sido
condecorados en dignidad, que se nombraban
Seniores. Los Ministros subalternos de los Con-
des eran los Vicarios, Centenarios, y Escabi-
nos.

41 Los Vicarios en latin Vicarii, de que provino

Después el nombre de Sequea, eran como
Lugares Tenientes de los Condes. Cada Condado
estuvo dividido en Vicarías, y estas en Cen-
turias, formándose con esto, diferentes particu-
lares distritos. Entre los Vicarios de los Con-
des había uno de superior y Principal, y
era un Lugar Teniente General del Conde
llamado Vice Dominus, y después Visconde
Vice-Comes. Este Vicario, o Lugar Teniente
Gen^l del Conde ^{exercia} tenía su Jurisdicción sobre
todo el Condado. Los otros Vicarios sola-
mente en su distrito peculiar, y tenían
bajo su Jurisdicción un cierto numero
de Centenarios, cuya Jurisdicción se esen-
cia solamente sobre cierto distrito de la
Vicaria nombrada Centuria, Ministerio
Ministerium; es decir, Distrito.

42 Los Vicarios, y Centenarios tenían sus Audiencias
y decidían los negocios de menor conseque-
cia: devían estar instruidos de la Ley del
país para la administración de la Justicia.

Las causas muy considerable, como eran las
criminales, eran reservadas al tribunal
del Conde, en donde los Regueros, o Vica-
rios, y Centenarios se servían como Ase-
sores, y otros, que tenían el timbre de Nobles
precedían a los otros Jueces, llamados
Scabini.

43 Los Scabini eran ciertos Magistrados
municipales, de que había un cierto nume-
ro en cada Condado, o Villa considerable,
y eran como Consejeros del Conde con la
obligación de juntarse con él, en numero
de siete en todas las Audiencias del Con-
de, a cuyo fin se llamaban Adjuroy Co-
munitim; pero no tenían el poder de decidir
las causas, sino quando se hallaban juntos
con el Conde. Eran Oficios amovibles, del
mismo modo, que los Vicarios, y Centenarios,
y quedaban privados del empleo, quando se
hallaban convencidos de algun delito sobre
la administración de Justicia; y entonces

se elegían otros Adjuroxy Commum en las
sambleas publicas, en que el Pueblo dava
sus votos. Estos Adjuroxy Commum, o Escabing
tenían derecho de dponer de sus empleos a
los Juezes inferiores, y presidía ala elección
de otros, para ocupar sus empleos.

44 En las Provincias, habiendoy por deferency Pueblo,
sugeror a diversay leyes los Juezes debían
saber la Jurisprudencia de esos Pueblos, o
debían tener sus Audiencias de los Juezes
particularay por cada ley; a saber para
la ley Sabica, los de nacion francesa; para
las leyes romanas, los Romanos, o antiguos
Habitanay del pays, y para la ley Goncas, los
Godos; de suerte que quando las Partey li-
tiganty se presentavan alas Audiencias
se les pedía qual era su ley, y se confor-
mavan con ella, las decisiony.

45 A mas delas Personas relaxadas, y que debían ací-
tir en las Audiencias con el Conde, en
qualidad de Juezes, se llamavan tambien

Annualmente por tres vezes las Personay li-
beras del Condado, y de estas se elegia un
cierto numero, o bien para servir de tes-
tigos (sobre la deposicion de los quales se
terminavan despuy summariamente to-
das las causas) o bien para dar el aviso
a los demas sobre ciertas causas: y estas
Personay se nombravan Boni Homines

46

Los Obispos, Abades, Vasallos del Rey, llamados
Vani Dominici tenian la obligacion de
hallarse en cada Condado, o Diocesi, en
las placias, o Anambleas del Conde para
ayudarle en la administracion de Justicia

47

Los Vani Dominici a causa de que poseian las
tierras por liberalidad del Principe se ha-
llavan con la precion de guardar las
fronteras, y de servir en la guerra. Estas
tierras de los Vani Dominici o Vasallos del
Rey fueron en su origen de concesion
temporanea; pero despuy pasaron en ser-
vidad hereditaria, y esto se llamo feudum

A causa de la fe, y omenage, que los Possesso-
res debian prestar al Rey. Los Vasos Do-
minicos, o Vasallos inmediatos del Rey eran
los primeros Personages, y el Beneficio, o
feudo, que recibian del Rey les comunicaba
Pares en la dignidad. Los mismos
que con el discurso del tiempo recibie-
ron el título de Barones: voz generica
que en su origen significa Homo, o Vas-
allo del Rey, y que despues, y con los años
significa una Dignidad inferior a la
del Duque, Marques, Conde, Vis-Comde.
48 Los Vasos Dominicos, o Vasallos inmediatos del
Rey tenian la obligacion de acudir en
persona a las Audiencias del Conde; pero
los Obispos, y Abades, como tambien las
Abadesas embiavan por lo regular sus
comisionados, nombrados Vice-Dominicos
o Advocados. Llamavan los Condes en
estas Asambleas a sus propios Vasallos

...Nombrados Parí-Comitum, y enos debían
...también en las Audiencias en
...de los beneficios, o feudo, que
...recibían del Conde.

49 Dabase el apellido Mallum, o Mallum publicum
al lugar, en donde se tenían las grandy
Asambleas del Condado, y era una casa
común destinada para dicho fin. En las
grandy Asambleas del Condado, se tenían
por el Conde annualmente alomenos por
dos vezes, y por lo regular en el Otoño,
y Hymbierno. Podria tambien el Conde
tener a su arbitrio unas pequeñas Audi-
encias ordinarias en qualquiera lugar del
Condado, exceptuadas las Iglesias, o sus por-
ticiones tambien a su libexrad el
tenelas en qualquiera dia, exceptuado el
Domingo.

50 A su tiempo, y quando lo mandava el Rey se
tenían unas Asambleas Generales de una
o may Provincias, o de cierto numero de

Condados, o Diocesis. En estas Asambleas
Jurisdiction los Comminarios, o Embiados del
Principe, llamados Miñ' Dominici, y con-
tinuaban en ellas Los Obispos, Abades, Embi-
ados de las Abadesas, Varallos inmediatos
del Rey o Vas' Dominici, Abogados del
Rey, que se hallavan en todo el distrito
de la Jurisdiction de los Comminarios, Con-
des, Vicarios, o Vi-condy, Centenarios, tray
o quando Escabinos, u otros Juezes, que
se elegian de los mas recomendables de
cada condado.

51 Los Comminarios Presidentes podian sea lectori-
anos, o seculares; por lo regular eran dos
uno lectoariano, y otro secular. En las
Asambleas las syllas de ellos eran entre
los Obispos, Abades, Condy Palatinos, o de
Provincias, y Varallos inmediatos del Rey.
En las Provincias, en que se embiavan
vivian a expensas del publico. Tenian
el poder, conforme a la immuccion del

Príncipe, de reprimir los abusos, comendados en la
administración de Justicia, cargar la negli-
gencia de los Jueces eclesiásticos, y seculares y
suplir sus defectos, examinar las causas inde-
citas, visitar los monasterios, defender a los
pobres de la opresion de los ricos, exigir los
derechos del Rey, y en fin administrar la
Justicia en las Anambleas Generales, que
convocaban, y se nombraban Conventus
de la misma suerte, que los Romanos Pro-
consules las tenian en las Provincias de la
Republica, o del Imperio. Provehian tam-
bien las plazas vacantes de los Jueces, Escri-
binos, Abogados, y Notarios, y proveaban de
estos empleos a todos los que lo merecian
por sus faltas. finalmente se decidian en
estas Anambleas Generales todos los negoci-
os de su naturaleza reservados al Prin-
cipe, exceptuadas las causas de los Obispos, y
Condes, y vasallos inmediatos, de las quales era
el Jues ordinario el Rey con su Consejo.

Las deciciones de estas Asambleas eran sin
apelacion, y sin recurso.

52 Los Comisionados nombravan a los Condes, y de-
mas Personas del pais el tiempo de tener
los placitos, o Asambleas, y por lo regular
se tenian quatro vezes en aquel año; a
saber en Enero, Abril, Julio, y Octubre,
y en diferentes lugares, a fin, que los Con-
des podriesen tener en este intermedio de
tiempo sus particulares Audiencias, y en los
dichos meses del año.

53 fuera de estas Asambleas, los Comisionados del
Rey conocian por si solos, así como los Con-
des, de las causas criminales, y de las con-
cernientes al estado de las Personas, como
al igual podian examinar las causas de los
Obispos, Condes, y vasallos del Rey, amigable-
mente, y sin escrupulo de Jurisdo.

54 tal fue el sistema de gobierno, que Carlos
puso en todo el Reyno de la Aquitania
y que describe por extremo la Historia de

Languedoc, sacandolo todo, de los Capitulares
de Francia.

55 En el citado año 781. continua la misma His-
toria de Languedoc en referir, que Ludovico
vico como la posesion del nuevo reyno de
la Aquitania, y que de Roma fue lleva-
do esta Orleans en una cuna, o Mece-
do; que al llegar a esta villa, no obstan-
te de no tener may, que tres años de edad
fue venido, y armado conforme a la edad
que tenia, que desde alli continuo el via-
je a cavallo, para que todos sus Vassallos
tuviesen la satisfaccion de ver a su Rey
Infante. Relata tambien, que no obstan-
te de haver dado Carlos el Rey no de
la Aquitania a Ludovico, con todo con-
servo siempre la principal autoridad
en aquel reyno, y lo prueba con una
Asamblea, que tuvo el mismo Carlos en
Narbona en el año 14. del reynado de

Carlos, es decir en el año 782. en que termino las disputas entre Daniel Arzobispo de Narbona, y Milton, conde de la misma sobre el dominio de Cierxay reaxay, de quienes el p^{re} Daniel pretendia ser de la Iglesia, y Milton, del Rey. Relata por extenso este hecho, y se funda en una prueba, y dos notas, que transcribe.

56 El Card. Baxonio en el año 783. explica la muerte de Siso despues de un Reynado de ocho años, y que desde entonces empezo a reynar solo Alfonso el Casro: minuala guerra, que este tuvo con Maurogaro por haverle este espoliado del Reyno con el patrocinio de los Moros: nota la conciliacion de Maurogaro con los Sarracenos, y que fue originada del pacto, con que Maurogaro prometo darle annualmente 100. Donzellas Christianay, 50. Nobly, y 50. Plebey. Relata tambien, que

En dicho año se escribió en España el ex-
coz de Cipriano Arzobispo de Toledo:
explica, en que concierne esta Heregia, y
quela impugnaron dos Ecclesiasticos Be-
ato el Presbítero Beato, y el Obispo Lhe-
ro: las quejas del nuevo Herejaca Ci-
piano con sus dos Contrarios, y añade
concluye, que estos escribieron entonce un
volumen, dividido en dos libros, cuya obra
se conserva en el archivo de la Cate-
dral de Toledo, cuyas letras son ^{con} Ca:
zactex goñico, de que da fe Ambrosio
Mozaly, quien le leyo.

52

El P. Sagr^a en dicho año 1583. relata con lo
mismo que dixo Baronio en anuñpro
ala muerte de Silo, reynado de Alfon-
so, guerra de ese con Maurogaro, y He-
regia de Cipriano: añade que Cipriano
convoco en aquel año un Concilio pro-
vincial para extinguir el error de los

Migencianos, y que lo condenò; pero, que no
deseo de publicar su heregia, en que ha-

via incidió poco antes; y que esta Here-
gia ^{ya} tuvo entoncez sus sequaces, como fue

con Ascaño Obispo de Braga, el Abad
fidelu, y muchas Personay de Corduva.

En dicho año 783. Nada refiere la Historia
de Languedoc, que sea correspondiente a
España, y Provincias de Francia fronte-

rimas.

58. Nada Historia el Card. Baronio en los años
784. 785. 786. 787. 788. y 789.

59. El P. Pagi en el año 785. fundado con el
Chronicon Moissense, y Annaly de Ani-
ano, supone, que Gerona estava entoncez
en mano, y poder de los Moros, puy dice
que Gerona se rindio entoncez ala domina-
cion de Carlos: supone tambien, que en
aquella ocasion se hallava Conde, de
Gerona el Saxaceno Machomet, y que

le rindió la Ciudad despuy de un largo
sino: supone tambien, que Carlos era ya
dueno de toda la Cathaluña desde el
año 1178. y que el Conde Moxo que havia
dexado en Gexona por Governador, se le
havia rebelado. Se difunde tambien en
explicar, que ^{quando} ~~mentre~~ continuava el sino
de Gexona, muchos repararon que Uorro
sangre, y que en el Cielo aparecieron
exerciros, y varios señaly de Cruces, entre
otras una de fuego. funda sus dichos en
un antiguo Chronicon del Monasterio de
Aipoll, que dice: Hic Carolus denuq magnus
anno Domini 1178 cepit Civitatem Gexon-
de, vincens in puelio Machometum Regem
ipsius civitatis, et dum cepit ipsam Civita-
tem multi viderunt sanguinem pluisse,
et apparuerunt acry in Celo in vestimen-
tis hominum, et signa Crucis. Et apparuit
Cruis ignea in aere supra locum, ubi nunc

En abraze Beate Virginis, et propter hoc
muravit sedem, que tunc erat in ecclesia
Sancti felicii, in loco, ubi nunc est. Tambien
se funda en los dichos del Chronicon Moy
sense, quien explica lo mismo, y en los An
naly de Amiano, que dice: eo anno men
se Decembri apparuerunt acies terribily
in celo, qualy nunquam nostris temporib:
by antea apparuerunt: necnon et signa
caucis apparuerunt in vestimentis homi
num, et nonnulli dixerunt se videre san
guinem plueri.

60 Dice tambien, que agradecimien^{to} de haver li
brado Carlos a los de Gexona del yugo sa
cenico, Arnaldo de Monte ronundo Obispo
de Gexona immuio la Misa, y que se
cantasen las horas canonicas a honor
de Carlo Magno, en cuyas lecciones se
referia todo el hecho: que era xpo conti
nuo arra el concilio tridentino; y que

Despues de este concilio aun continuó an-
nualmente un día de fiesta dedicado a
San Carlos con misa, y sermón.

64 Concluye, que en el mismo año, reñida Gerona el
Rey Carlos dividió la Cataluña en cinco
Diócesis, y estas en Condados, Helna, Gerona
Ausona, o Uich Urgel, y Barcelona, y estas
en varios Condados: A saber la Diócesi de
Helna en tres Condados Ronellon, Conflent
y Vallespir. La de Gerona en quatro, Gerona,
Ampurias, Peralada, y Beralu. Auso-
na, o Uich en tres, Uich, Manresa, y Berga.
Urgel en tres, Urgel, Cardana, y Pallars.
Y de la Diócesi de Barcelona se hizo se-
mejante division de Condados, pero no se
explica sino una, que fue Urtafranca de Pe-
nades. La Ciudad de Pava tambien tuvo
sus Condos, pero tampoco los explica. En
los años 166. y 181. nada dice de particu-
lar. En el 188. dice, q se celebró el Conci-
lio de Narbona, en que concurren con los

Obispos de Cataluña: los duda de su legitimidad, y allega varias razones favorables, y contrarias: pero parece, que nada decide. Relata en el mismo año la muerte de Abderramen Rey de España, y que le sucedio en el trono Ien, o Hujamy su hijo: que Abderramen dexo onze hijos, de los quales dos movieron guerra contra Ien Hermano; pero que fueron precisados a passar el mar, y retirarse a la Africa.

62

La Historia moderna de Languedoc en el año 785 conforma con el P. Jaz' respecto a la rendición de Gexona, y renuncia Cataluña, y ejecución de Condados. Explica los motivos de la renuncia de Gexona. En los años 787. 788 y 789. relata la sublección de Adalaxic en la Gascuña contra Carlos: que Chorsen Duque de Tolosa, le hizo Prisionero, y le hizo prometer de no tomar jamas las armas contra el Rey: que Ludovico tuvo una Dieta en Aquitania, en donde fue llamado Adalaxic, y quedo absuelto por el Rey: que despues, y en

Y en atención de haverse unido Carlos
la superioridad en el Reyno Aquitano, y
poco satisfecho de la Juencia de Ludovico
su hijo, tuvo una Asamblea en Worms
en donde dexaro a Adalarse, y privo a
Chorson del Ducado de Tolosa: y que
al Ducado, o gobierno de él entio Gui

63 En el año 790. murió Maurogato Rey de la
Gallicia, y fue su sucesor en el reyno
Yeremundo Dracón. En alcanso un
grande nombre; porque luego de subido al
trono lo renuncio al Rey Alfonso el castro
que estava espoliado de él. En el año
791. governo aquel reyno junto con Yere
mundo. Sobre estos hechos, y sus epocas
conueadan el Card. Baxonio, y el
P. Pagi, y se fundan en los Annaly Cu:
densey

Card. Baxon. an. Chr. 790. n. 2.
2. ex an. Chr. 791. n. 9. y es
plica tambien los que hizo por
la Iglesia de Oviedo.
P. Pagi an. Chr. 790. n. 2.
et an. Chr. 791. n. 10.

64 La Historia de Langudoc en el año 790. na.

da dice de lo que explicaron el Card. Bar
mo, y P. Pagi en dicho año en assumpto
Historia Gen. de Languedoc con ala Galicia. Solo se difunde en xelax
l. lib. 9. an. 290. n. 11.
la nominacion de Guillelm para gobernar
el Ducado de Tolosa, y la Genealogia de
ese Duque. Da por fabuloso, y sin nin
gun fundamento todo quanto pondera el
Nuevo de la vida de Guillelm sobre la in
trada de los Sarracinos de España en la
Septimania, o Gascuña en aquel año, y todo
lo que refiere, que hizo contra ellos el Du
que Guillelm con su tropa delante de Bran
ge, y hace una crítica sobre ese assumpto.
Describe tambien la sublevacion de los de
Gascuña por vez a su Duque Chouan,
espoliado del Ducado de Tolosa por orden
del Rey Carlos, y los medios, de que se va
lio Guillelm nuevo Duque, para extinguir
la. Relata tambien, que en Tolosa tuvo
el Rey Ludovico una asamblea, durante

La misma Historia de Lan:
quedoc cod. n. 12. et 13.

La misma Hísta. de Languedoc. La qual diferentey Diputados de algunos
doc. cod. n. 13. señores, Saracenos de la frontera de Espa
ña, y entre otros, del Duque Abirauas
Governador de Huesca en Aragon, se pre
sentaron al Rey Ludovico delante la Du
ca, y le pidieron no solo la paz, sino tam
bien renovaron el Juramento de fidei
dad, que havian prestado antes a Carlo
Magno su Padre. Asegura dicha Hísta:
ria de Languedoc, que el Rey les recibio
con agrado, y concluyó con el señor de
Maxcá, que fada Governador entoncey
de Barcelona, era uno, de los que em
braron Diputados al Rey. En el año 1291
la dicha Hísta de Languedoc refiere la
marcha de Ludovico Rey de la Aquitania
ala Alemania, y la celebracion del Concilio
de Narbona, a quien el P. Pagi tiene por sus
pechoro de falso en el año 1291. Se difunde
en explicar todo lo que se resolvió en este
concilio: dice, que se ~~es~~ condenó la Heregia

Viase la Hísta de Languedoc
tom. 1. lib. 9. an. 1291. a n. 14.
u 15.

De felix Obispo de Vages, nuevamente divulga-
da por la Septimania. Se terminaron las dis-
putas sobre los límites de algunos Obispos,
y entre otros sobre los del Obispado de Elna,
que pareciera este respectivamente a una
porción del terreno de Rasey, y valle de Cap-
sin, cerca la frontera de Rouellon, y Conflent.

Como después de arruinada tarraçona por los
moros, todas las Iglesias de esta antigua Me-
tropolí, inquiriendo la disciplina de aquellos
tiempos, hubiesen pasado a la Jurisdicción
del Metropolitano vicinior, y así Vages, y
demas sillas de la Provincia tarraconense,
en que los franceses habían hecho las con-
quistas de los Infieles enviessen sugeras al
Metropolitano de Narbona: a causa tam-
bien de hallarse demuida la silla Episcopal
de Vich, o Ausona, y haverse Daniel sugerado
de los del territorio de Vic a la Jurisdicción
del de Narbona, y por haver poco antes
trabaxado mucho Daniel Arçobispo de ella

...conviniendo una Heresia, publicada en Uich
negandose la valididad del Sacramento
de la Penencia, se acordo, que la Diocen
de Uich continuase en esas sugetas, como
antes bajo la Jurisdiccion inmediata del
Arzobispo de Narbona, hasta que se restitua
se aquella sede episcopal.

65 El Card. Baronio en el año 1193. minima la
supcion del P. Alfonso el Cano Rey de la
Galicia contra los Moros, en que mató
de los Saracenos, y lo funda en el
Chronicon Tudense. Supone tambien, que
por el glorioso nombre, que adquirió de es
ta batalla, Carlo magno quiso hacerse
amigo de él, y que se honraron los dos
con difereny embaxada. Alfonso reedifi
co la Cathedral de Oviedo, y en aquella
Ciudad puso su corte.

66 El mismo Baronio en los años 1192. 1195. 1196.
1197. 1198. y 1199. nada habla sobre los
hechos políticos, y militares de España,

67 El J. Pagi en el año 193. fundado en el Chronicon
con Moiracense, refiere la irrupción de los Sax-
racenos de España en la Provincia de la Sep-
timania. La guerra, que tuvieron de los aru-
baly de Narbona: el choque entre Willelmo
Genl del exercito de francia, y el de los Sax-
racenos mandado por Abdelmelec: la vic-
toria, que en alcanço de los franceses, y
la retirada del exercito arabico a España
cargado con despojos militares: Enay son
las palabras del Chronicon Moiracense: his
temporibus regnavit in Hispania Exami (id
est Mem) filius Abdixaman, fecitque malis
sicut fecerat Pater ejus. Me audire, quod
rex Carolus patribus Avaxorum perrexisset
et exterminare, quod Avaxi contra Regem
forissan dimicassent, et ob hanc causam in
franciam reversi non licuisset, nisi Abdel-
melec unum ex Principibus cum exercitu
magno Sarracenorum ad varandum Gal-
lias. Qui venientes Narbonam, suburbium

ejus igne succenderunt, multoque Christiana
modo ac praeda magna capta ad Vabim Ca
canonam pergere volentes obviam
in exiit Wilhelmy, et alii comites fran
corum cum eo. Commiseruntque praedium
super fluvium Olivero, ingravatumque
est praedium nimis, cecideruntque maxima
pars in ipso die ex populo Christiano.

Wilhelmus autem pugnant fortiter in illa
die. Videns vero, quod suffragere eos non pos
set, quia socii eius dimiserunt eum fugi
entes, discesserunt ab eis. Saraceni vero collec
ti spolia reversi sunt in Spaniam. Rep
ertum est etiam dicto P. Pagi la opinion
de Rodrico Colerano, quem expresso, que
en era raxupcion Abdelmelec se hizo du
eno de Gexona, y Narbona, y demay villey
que fuexon tantos los despojos de Abdelme
lec, que la quinta parte de ellos, perteneci
eray al Rey Nem subio hasta 45000
de cuya suma se acabo de fabricarse,

la Mezquita de Cordova, que havia empeza-
do su Padre: y concludese, que los Ciudadada-
nos de Narbona, y demas Christianos se
hallaron con la obligacion de traer en
ombros, o en carros la tierra desde Narbo-
na, a Cordova para construccion de aque-
lla Mezquita. Pero dicho P. Pagi no se
inclina a que Gexona, y Narbona se ren-
diesen entoncey ala obediencia de los Fr-
manceses, sino muy bien sigue la opinion
del Chronicon Monacense, quien dice, q
Abdelmelec incendio solamente las arri-
bales de Narbona: Y da por fabuloso todo
quanto dice el Card. Baronio de que en
aquel año los Moros se huvieron hecho
dueños de la Ciudad de Arly, de que Car-
lo Magno huviese puesto cinto en aque-
lla Ciudad, y que despues fuesen vencido
los Moros por Carlos en una batalla. En
el año 792 se trata la entrada del exercito
de Carlos mandado por el Duque

Millemo en la Septimania, y supone, que
se dieron varios choques entre franceses
y moros, pero nada dice de particular.
En el año 796. refiere la muerte de
Hunam Rey de los Arabes en España y
su sucesion de su hijo Haxemo, o Albaco
en aquel tiempo: añade, que los Hermanos
de Hunam, de la Mauritania, en que
estaban deserrados, pasaron a España,
y que por algunos años tuvieron guerra
contra Haxemo su soberano: y que
todo esto fue motivo, de que los franceses
destubiesen el pays de la Septimania, y se
dominassen en la Marca de España. En
el 797. fundado con los Annales de
Lginhardo, dice, que hallandose Barcelo-
na en poder de los Moros, siendo entonces
por Governador un Saraceno llamado
Zarim, este se entrego con su Ciudad a la
dominacion de franca. Refiere tambien

que hallandose el Rey Carlos en Aguiñagan
recibió con agrado a Abdalla, Saraceno
hijo de Miminange Rey de la Mauritania.
ma: que fue junto con Ludovico entró en
la Marca de España: que Abdalla se
hizo dueño de Valencia, y ha que hizo
venir de la Mauritania a su hermano
Zulema, y que este se apoderó de las vecin
dady de Valencia: supone, que Abdalla
y Zulema presentaron una batalla a
Abu Athaca, su sobrino, y Rey de Espa
ña, en cuya función murió Zulema
y Abdalla se refugió dentro Valencia:
y entonce Abdalla hizo la paz con Atha:
ca, prometiendole aquel desistia del empe
no, dandole Athaca alguna subsistencia
para passar sus dias con quietud.

68 La Historia de Languedoc en el año 793. se
confirma con Pagi sobre la irrupcion de
los Moros de España en la Marca de

España, y Septimania, y la refiere por exten-
so, como y tambien su venida. Casi dice
lo mismo que refiere Pagi sobre la en-
trada de Ludovico con Abdalla en la
Marca de España en los años 796. y 797.

Y la relaciona difusamente, añadiendo
que los franceses duenos nuevamente de
Cataluña fabricaron reedificaron a Car-
dona, y Aurona, o Vich para asegurar
las fronteras de la Aquitania.

69 Los son los señores los hechos, que relacionan
de España, y Pagan de Francia, fron-
tereros a España desde el año 750. al
800. los annos Chronicon franceses
Baronio, Pagi y la Historia Gen. de
Languedoc. Solo advierto que desde el
año 790. al 800. se difunden en explicar
el origen de la Heregia de Felix Obispo
de Nages, los Concilios que se celebraron
para extinguirla, y todo quando hizo

... nuevo Herencia en continuacion de
... su tenacidad. He resuelto entrar en esta
... xacion, porque M.^a la tiene recomendada.
... da a una muy buena muy habil.

Barcelona, y Mayo 2. de 1755.

D.^a Benito Vinals de la Torre
y de Brago.

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]